INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte, siendo las doce horas y treinta minutos, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 02/2020, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Sara Jazmín León Criscioni, Directora General de la Dirección General Ejecutiva, Abg. Guillermo Javier Acosta Pérez, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas,** a los efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a las documentaciones, especificaciones técnicas y toda normativa aplicable, inherentes al llamado a **Contratación Directa N° 10/2020 "Seguros Varios"**, proceso identificado según Expediente N° 310020, PAC N° 377.539 y con el fin de que el resultado del presente Análisis, sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- **P.A.C.** N°: 377.539.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos previstos para el presente proceso de contratación serán imputados al Objeto del Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6469/2020 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Forma de Adjudicación:** Por Lote.
- **Contrato Abierto:** No.
- **Fecha de publicación del Llamado en el SICP:** 17 de agosto de 2020.
- **Oferentes Invitados:**

NOMBRE	RUC N°
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.	80021999-6
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	80004049-0
LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS.	80019838-7

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Sara León Criscioni
Directora General Ejecutiva

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

NOMBRE	RUC N°
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	80025781-2
RUMBOS SA DE SEGUROS.	80002760-4

- **Adendas:**

  Adenda N° 1 de fecha 24 de agosto de 2020.

  Adenda N° 2 de fecha 31 de agosto de 2020.

  Adenda N° 3 de fecha 31 de agosto de 2020.

- **Miembros del Comité de Evaluación:** Abg. Sara Jazmín León Criscioni, Directora General de la Dirección General Ejecutiva, Abg. Guillermo Javier Acosta Pérez, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, designados según Resolución de Presidencia N° 02/2020.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La Unidad de Operativa de Contratación de la institución, luego de realizar dos prórrogas y según Adenda N° 3 de fecha 31 de agosto de 2020, llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Oferta en el marco de la Contratación Directa N° 10/2020 "Para la Contratación de Seguros", en fecha 7 de septiembre de 2020.

En dicha ocasión, se presentaron dos oferentes por lo que de igual manera se procedió a la apertura de la oferta, según lo estipulado en el Artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y detallado a continuación:

OFERENTE	R.U.C.	IMPORTE LOTE 1	IMPORTE LOTE 2	IMPORTE LOTE 3
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	80004049-0	₲ 26.000.000	₲ 9.000.000	₲ 3.050.000
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	80022314-4	₲ 19.791.070	₲ 9.102.000	₲ 1.560.000

3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Se señala que en el Acto de Apertura de Ofertas no se dejó asentada ninguna observación.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Sara León Criscioni
Dra General Ejecutiva

PRI/C.E.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, en la tercera fecha para la apertura de sobres, se presentaron dos ofertas y considerando la Resolución D.N.C.P. N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, transcribimos lo dispuesto en el Art. 30 en su primer párrafo, que establece: ***Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.***

Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

De conformidad a las disposiciones legales señaladas anteriormente, este Comité procede a la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada por **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.** Dicho análisis se realiza de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Sara León Criscioni
Directora General Ejecutiva

HRT/C.E.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ALFA S.A.	LA INDEPENDENCIA S.A.
1	El formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	La Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	**CUMPLE (*)**	**CUMPLE (*)**
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**CUMPLE (*)**	**CUMPLE (*)**

OBS: (*) Documento verificado a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentra ACTIVO.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y considerando los Requisitos de calificación legal establecida en el inciso a) numeral **23. Evaluación de ofertas** correspondiente a los **Datos de la Contratación (DDLC) – Anexo B** de la Carta de Invitación. El Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido, se realizan las consultas correspondientes a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, constatándose lo siguiente:

N°	CAPACIDAD LEGAL	ALFA S.A.	LA INDEPENDENCIA S.A.
1	Declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
3	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**SE REGISTRAN ALGUNOS DATOS, DETALLADOS MÁS ABAJO.**

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Sonia León Cazenave
Directora General Ejecutiva

PRTCE.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS	251.954	NO REGISTRA DATOS.
INES INSAURRALDE ETCHEVERRY	442.247	NO REGISTRA DATOS.
MARIA NYLDA GRACIELA VENANCIA SOSA VDA DE RIVAROLA	189.277	NO REGISTRA DATOS.
JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO	1.315.220	NO REGISTRA DATOS.
JOSE SINDULFO VILLAMAYOR MENDIETA	1.333.603	NO REGISTRA DATOS.
JORGELINA AGUILERA ROLON	1.240.924	NO REGISTRA DATOS.

- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON	1.043.413	**INST.:** FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES. **CARGO:** PROFESOR.
LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA	374.672	**INST.:** FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES. **CARGO:** PROFESOR.
RIGOBERTO RAMON URBIETA VILLALBA	704.153	NO REGISTRA DATOS.
JOSE ALFONZO COLUCHI MARECO	522.123	NO REGISTRA DATOS.
MIRTHA GOMEZ OBREGON	2.343.256	NO REGISTRA DATOS.

Criterio del Comité de Evaluación

De conformidad al inciso f) del Artículo 2° de La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de dicha ley, los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.

Que, atento á lo señalado precedentemente y una vez analizados a todos los Miembros del Directorio, el Comité de Evaluación corrobora a través del portal https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-público, que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Sara León Chiavoni
Directora General Ejecutiva

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES A LOS OFERENTES:

De conformidad al Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", el Comité de Evaluación procede a realizar las siguientes solicitudes:

1) El Comité de Evaluación a través de su Nota C.E. N° 09/2020, se dirige a la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** a fin de solicitar las siguientes documentaciones:
   - Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
   - Anexo C – Cobertura Requerida, junto con sus respectivas modificaciones.

2) El Comité de Evaluación a través de su Nota C.E. N° 10/2020, se dirige a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** a fin de solicitar las siguientes documentaciones:
   - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; específicamente del señor Juan Carlos Casco (accionista).
   - Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
   - Declaración jurada en la que exponga el Margen de Solvencia, Patrimonio propio no comprometido y Fondo de Garantía.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, el plazo establecido para la remisión de las documentaciones solicitadas, es hasta las **13:00 hs**. del día jueves **17 de septiembre** del corriente año.

Que, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día martes quince de septiembre del corriente año, el Comité decide pasar a cuarto intermedio y posponer la presente evaluación de ofertas hasta las once horas y treinta minutos del día viernes diez y ocho de septiembre del corriente año.

Que, siendo las once horas y treinta minutos del día viernes diez y ocho de septiembre del corriente año, el Comité reanuda la sesión, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas presentadas.

ABG. GUILLERMO AGUSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - JEM

Abg. Sara León Casaccia
Secretaria General Ejecutiva

PRT/C.E.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

1) La Empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** ha presentado a las **12:52** hs. del día **17 de septiembre** del corriente año, las documentaciones que se detallan a continuación:
   - Declaración jurada del oferente, en la cual manifiestan conocer acabadamente los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones cuya cobertura es objeto de esta licitación.
   - Anexo C – Cobertura Requerida, junto con sus respectivas modificaciones.
   - Copia simple de la Adenda N° 3.

2) La Empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** ha presentado a las **12:58 hs.** del día **17 de septiembre** del corriente año, las documentaciones que se detallan a continuación:
   - Copia simple de la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Casco con C.I. 222.270, en la cual informa que ha realizado la venta de sus acciones al Sr. Ricardo Sarubbi Caballero.
   - Declaración jurada en la que exponga el Margen de Solvencia, Patrimonio propio no comprometido y Fondo de Garantía.
   - Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Considerando las documentaciones remitidas y el plazo de presentación de las mismas, el Comité de Evaluación señala que los oferentes, han cumplido satisfactoriamente con lo requerido. En tal sentido, procede a analizar y verificar los demás requisitos establecidos para el presente llamado.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y COMPARACIÓN CON LOS MONTOS ESTIMADOS.

De conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

El Comité de Evaluación, considerando el sistema de adjudicación establecida para el presente procedimiento de contratación, más abajo pasa a agrupar por lotes y por orden numérico de menor a mayor, las ofertas presentadas.

ABG. GUILLERMO JACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Sara León Cristaldo
Directora General Ejecutiva

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

Asimismo, se procede a comparar los precios presentados por los oferentes, según los precios referenciales establecidos para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando el método establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y considerando el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 16/2020.

LOTE NRO: 1						Precio Referencial			LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	25% por debajo	15% por encima	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-002	Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños	Unidad	UNIDAD	1	10.234.254	7.675.691	11.769.392	6.652.265	6.652.265	9.000.000	9.000.000
2	84131501-002	Seguro contra Incendio del contenido en general desde el subsuelo hasta el séptimo piso	Unidad	UNIDAD	1	6.628.931	4.971.698	7.623.271	4.308.805	4.308.805	5.500.000	5.500.000
3	84131501-001	Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas.	Unidad	UNIDAD	1	13.586.762	10.190.072	15.624.776	8.830.000	8.830.000	11.500.000	11.500.000
Precio Total									**19.791.070**		**26.000.000**	

LOTE NRO: 2						Precio Referencial			ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	25% por debajo	15% por encima	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Seguro para HYUNDAI TUCSON 2016	Unidad	UNIDAD	1	4.551.600	3.413.700	5.234.340	3.500.000	3.500.000	2.452.000	2.452.000
2	84131503-001	Seguro para HYUNDAI NEW TUCSON 2019	Unidad	UNIDAD	1	10.458.667	7.844.000	12.027.467	5.500.000	5.500.000	6.650.000	6.650.000
Precio Total									**9.000.000**		**9.102.000**	

LOTE NRO: 3						Precio Referencial			LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	25% por debajo	15% por encima	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-002	Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS).	Unidad	UNIDAD	1	628.000	471.000	722.200	410.000	410.000	1.000.000	1.000.000
2	84131501-001	Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas.	Unidad	UNIDAD	1	516.667	387.500	594.167	350.000	350.000	850.000	850.000
3	84131809-001	Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.	Unidad	UNIDAD	1	1.305.333	979.000	1.501.133	800.000	800.000	1.200.000	1.200.000
Precio Total									**1.560.000**		**3.050.000**	

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M

Abg. Sonia León Cristaldo
Directora General Ejecutiva

PRT/C E.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

Luego de realizar la comparación de los precios presentados por los oferentes, según los precios referenciales establecidos para el presente llamado, se constató que los oferentes presentaron precios que se encuentran fuera del rango establecido, detallados a continuación:

- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.**
  - El precio presentado en los ítems 1, 2 y 3 del Lote 1, se encuentran por debajo del 25% del precio referencial.
  - El precio presentado en los ítems 1 y 2 del Lote 2, se encuentran por debajo del 25% del precio referencial.
  - El precio presentado en los ítems 1, 2 y 3 del Lote 3, se encuentran por debajo del 25% del precio referencial.

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**
  - El precio presentado en el ítem 2 del Lote 2, se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.
  - El precio presentado en los ítems 1 y 2 del Lote 3, se encuentran por encima del 15% del precio referencial.

Asimismo, se constató que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, identificado según **Certificado N° 81003** y presentado en la oferta de la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, ha vencido en fecha 01/09/2020.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES A LOS OFERENTES:

Considerando lo señalado anteriormente y de conformidad al Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" y conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 23, Anexo B – Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, el Comité procede a realizar las siguiente solicitudes:

1) El Comité de Evaluación a través de su Nota C.E. N° 11/2020, se dirige a la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** a fin de solicitar la justificación y explicación detallada de la composición del precio ofertado en cada ítem y lote cotizado, considerando que los mismos se encuentran por debajo del 25% del precio referencial.

ABG. GUILLERMO AGOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - JEM

Abg. Sara León Cascioni
Directora General Ejecutiva

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

2) El Comité de Evaluación a través de su Nota C.E. N° 12/2020, se dirige a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** a fin de solicitar los siguientes:

- Justificación y explicación detallada del precio presentado en el ítem 2 del Lote 2 y del precio presentado en los ítems 1 y 2 del Lote 3.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, el plazo establecido para la remisión de las documentaciones solicitadas, es hasta las **10:00 hs**. del día lunes **21 de septiembre** del corriente año.

Que, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día viernes diez y ocho de septiembre del corriente año, el Comité decide pasar a cuarto intermedio y posponer la presente evaluación de ofertas hasta las diez horas del día miércoles veinte y tres de septiembre del corriente año.

Que, siendo las diez horas del día miércoles veinte y tres de septiembre del corriente año, el Comité reanuda la sesión, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas presentadas.

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

1) La Empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** ha presentado a las **09:06** hs. del día **21 de septiembre** del corriente año, la composición de precios ofertados, cumpliendo satisfactoriamente con dicha solicitud y que dichos precios fueron declarados aceptables.

2) La Empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** ha presentado a las **09:33 hs.** del día **21 de septiembre** del corriente año, la composición de precios ofertados, cumpliendo satisfactoriamente con dicha solicitud y que dichos precios fueron declarados aceptables. Sin embargo, no ha remitido el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva.

ABG. GUILLERMO AGOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - JEM

Abg. Sara León Cabrera
Directora General Ejecutiva

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

POSTURA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Considerando que la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no ha presentado el Certificado de Origen y Empleo Nacional vigente y que la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., si cuenta con dicho certificado vigente; éste Comité procede más abajo, a la aplicación del Margen de Preferencia conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011.

Cabe señalar que la oferta presentada por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, resultó ser la de menor precio para el Lote N° 2. En tal sentido, la aplicación del margen de preferencia se realizará para sólo para dicho lote, teniendo en cuenta que dicha aplicación para los Lotes 1 y 3, no presentaría variación alguna, considerando que ha presentado el precio mayor para los lotes de referencia.

LOTE NRO: 2						ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total	**Margen de Pref. (+ 20 %)**	Precio Total
1	84131503-001	Seguro para HYUNDAI TUCSON 2016	Unidad	UNIDAD	1	9.000.000	**10.800.000**	9.102.000
2	84131503-001	Seguro para HYUNDAI NEW TUCSON 2019	Unidad	UNIDAD	1			

Que, luego de la aplicación del margen de preferencia para el Lote N° 2, la oferta presentada por la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., resultó ser la más baja y teniendo en cuenta que ha presentado el menor precio para los Lotes N° 1 y N° 3, el Comité de Evaluación procederá a verificar su cumplimiento con los otros requisitos del presente procedimiento de contratación.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité procede al análisis y verificación de los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, conforme a lo establecido en el numeral 24 del Anexo B "Datos de la Contratación". Asimismo, se realizará la verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia, establecida en los incisos e) y f), respectivamente, como también analizará la presentación de los Otros Documentos solicitados a presentar con la oferta.

Abg. Sara León Cristoni
Directora General Ejecutiva

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

El Comité también procederá a verificar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación, señalando que las mismas fueron modificadas según Adenda N° 3.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES:

El Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecidos en el numeral 24 del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario.	**Cumple (*)**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple (*)**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple (*)**
Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	**Cumple (*)**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple (*)**
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	**Cumple**

OBS: (*) Documento verificado a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) presentado por el oferente, que actualmente se encuentra ACTIVO.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. Sara León Cristoni
Directora General Ejecutiva

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

6.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a la Capacidad Financiera, establecida en el inciso e) del numeral 24 del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Margen de solvencia: No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)	**Cumple (3.10)**
Calificación de la aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar.	**Cumple (A-py)**
Patrimonio propio no comprometido: Mínimo de Gs. 3.000.000.000.-	**Cumple (18.999.393.746)**
Fondo de garantía: Mínimo de Gs. 2.000.000.000.-	**Cumple (5.750.000.000)**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**Cumple (*)**

OBS: (*) Documento verificado a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentra ACTIVO.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a la Experiencia, establecida en el inciso f) del numeral 24 del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - JEM

Abg. Sara León Chiscioni
Directora General Ejecutiva

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

EXPERIENCIA REQUERIDA	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.	**Cumple**
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.	**Cumple**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador. b) Riesgo asegurado. c) Suma asegurada. d) Prima. e) Vigencia de dichas coberturas. f) Siniestros ocurridos si hubiere.	**Cumple**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**Cumple**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**

6.4. <u>VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS:</u>

El Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a la presentación de los Otros Documentos solicitados a presentar con la oferta, establecida en el numeral 24 del Anexo B "Datos de la Contratación", constatándose lo siguiente:

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. Sara León Cristaldo
Directora General Ejecutiva

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	**Cumple**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**Cumple**
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	**Cumple**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	**Cumple**

6.5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Comité procede al análisis de la oferta presentada por la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., a fin de verificar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación, señalando que las mismas fueron modificadas según Adenda N° 3, constatándose que:

Conforme a las documentaciones obrantes en la oferta presentada por la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., se verificó que la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante para el presente proceso de contratación.

7. RECOMENDACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a los Arts. 65 y 67 del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", el Comité de Evaluación emite su informe recomendando **ADJUDICAR** a la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** con **RUC N° 80022314-4**, según el siguiente detalle:

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. Sara León Chiscioni
Directora General Ejecutiva

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2020 – ID. N° 377.539

"SEGUROS VARIOS"

- Adjudicar el Lote N° 1 a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por un importe equivalente a la suma de Gs. 19.791.070 (Guaraníes diez y nueve millones setecientos noventa y un mil setenta).
- Adjudicar el Lote N° 2 a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por un importe equivalente a la suma de Gs. 9.102.000 (Guaraníes nueve millones ciento dos mil).
- Adjudicar el Lote N° 3 a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por un importe equivalente a la suma de Gs. 1.560.000 (Guaraníes un millón quinientos sesenta mil).

Dicha recomendación se realiza considerando que la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., cumple con las documentaciones sustanciales, presenta los precios considerados más bajos y por dar cumplimiento con los requisitos documentales, con la capacidad financiera, la experiencia requerida y las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso de contratación.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las once horas y veinte minutos del día miércoles veinte y tres de septiembre del año dos mil veinte.

ABG. GUILLERMO ACOSTA PEREZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

ABG. SARA LEÓN CRISCIONI
Directora General
Dirección General Ejecutiva

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
Dirección General de Administración y Finanzas